



Resol. N.º 3635

Exp. 2022-25-3-005638

Montevideo, - 6 SET. 2022

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas a la Secretaría del Liceo N°75, Departamento de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que la secretaria titular, Sra. María Noel RODRÍGUEZ SPÓSITO C.I. 5.275.990-0 se encuentra con Licencia Médica;

II) que el funcionario Denis Conrado SILVEIRA DOS SANTOS actualmente cumple funciones de encargado de secretaría en el Liceo N°75;

III) que a fojas 1, la Dirección de Gestión Administrativa informa la necesidad de continuar cubriendo las funciones de Secretaría, hasta el reintegro de la titular;

IV) que la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal entiende pertinente afrontar la erogación de obrados en la modalidad de subrogación;

V) que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.670, en la Sección II, Artículo 10 "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo 27 de la Ley N° 16.320, del 1° de noviembre de 1992, y de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 19.121, del 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada";

VI) que a fin de que no se vea afectado el servicio en el Liceo N°75, este Subsistema entiende pertinente designar la encargatura de la secretaría liceal en la modalidad de subrogación, al funcionario Silveira;

VII) que es la primera subrogación que se dispone a la persona y cargo.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar **por primera y única vez** como subrogante del cargo de Secretario del Liceo N°75 (Nivel 3) al funcionario **Denis Conrado SILVEIRA DOS SANTOS** C.I.: **4.888.284-8**, Administrativo Grado 2, del Escalafón "C", a partir del **01/09/2022**, por el término de 18 meses o hasta nueva resolución y/o reintegro de la titular.

2) Hacer saber a los Equipos de Dirección y al funcionario, que este último, para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas; y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Hacer saber a los equipos de Dirección involucrados, que una vez culminada la subrogación deberán remitir formulario de H12 a basecorporativa@ces.edu.uy.

4) Autorizar a División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

5) Disponer que la notificación del funcionario y de los centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a División Hacienda – Liquidación No Docente.

Publíquese en pagina Web.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión, para su registro y mediante correo electrónico, se notifique al interesado y a los liceos involucrados.

Hecho, siga a División Hacienda – Liquidación No Docente a sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria